

DECRETO N° 3906

TEMUCO, 07 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	KAREN ROSET FLORES RIFO		Rut:
Funciones:	Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAR Labranza, en calidad de Técnico de Enfermería de Nivel Superior , en el marco de la contingencia COVID 19 en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Oxigenoterapia y curaciones. - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 		
Monto Total	\$225.000.-		
Período desde	01.11.2021	HASTA	30.11.2021
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	REFUERZO EN APS-COVID 19 Unidad de observación prolongada SAR Labranza	
	32.74.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$225.000.-** (doscientos veinticinco mil pesos.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CVF/ MSR/NBP/MRS/ spp.
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado



R. 12457/23.11.21